

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2012.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y quince minutos del día 08 de junio de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA  
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCÍA  
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHAS 25/05/2012.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Aprobar la corrección en el acta de la Junta de Gobierno Local del día 25 de mayo de 2012 que en la página 6 en el expedientes 2- Primero donde dice "Otorgar licencia para construcción de solera y cerrar un tendejón", debe decir "Otorgar licencia para rehabilitación de edificio de vivienda"

### **SEGUNDO.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y VARIOS.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Ariadna López Rodríguez

**Nº Registros de Entrada:** 2133

**Fecha:** 01-06-2012

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Sánchez Carralero, 12 - Cacabelos

**Solicitud de:** Queja contra la persona encargada de la bolsa de empleo

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes

**Primero.-** Darse por enterada de su queja.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado.

**II.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Carlos Rodríguez López

**Nº Registros de Entrada:** 2219

**Fecha:** 06-06-12

**Domicilio notificaciones:** C/ los Negrillos, 27 - Cacabelos

**Solicitud de:** Corte del Paseo del parque municipal para pulpada con motivo de la concentración de coches clásicos el día 24 de junio de 2012.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y ponerlo en conocimiento de la Policía Municipal para que realice el corte.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado.

**III.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Valeriano Vega Fernández

**Nº Registros de Entrada:** 1910

**Fecha:** 18-05-12

**Domicilio notificaciones:** Avda. Reyes Catolicos, 5- 6ºA- Ponferrada

**Solicitud de:** Devolución de Fianza por importe de 1.000 € depositada por obra de canalización de agua en el Campo San Bartolo

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

**Primero.-** Acceder a la devolución de la fianza por importe de 1.000 €.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado.

**IV.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Junta Vecinal de Villabuena-San Clemente

**Nº Registros de Entrada:** 2164

**Fecha:** 04-06-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Del Campo, 20 - Villabuena

**Solicitud de:** Colaboración y autorización para las fiestas de San Justo los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2012, en Villabuena.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

**Primero.-** Conceder autorización par ala celebración de las fiestas de San Justo los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2012 en Villabuena.

**Segundo.-** Informar que la colaboración será por asignación a las Juntas Vecinales y que se tomará en los órganos correspondientes.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo al Interesado.

**V.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Junta Vecinal de Villabuena-San Clemente

**Nº Registros de Entrada:** 2165

**Fecha:** 04-06-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Del Campo, 20 - Villabuena

**Solicitud de:** Colaboración y autorización para las fiestas de San Pedro el día 29 de junio de 2012, en San Clemente.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

**Primero.-** Conceder autorización para la celebración de las fiestas de San Pedro el día 29 de junio de 2012 en San Clemente.

**Segundo.-** Informar que la colaboración será por asignación a las Juntas Vecinales y que se tomará en los órganos correspondientes.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo al interesado.

**VI.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Pablo García Martínez

**Nº Registros de Entrada:** 2031

**Fecha:** 25-05-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Eumenio García Neira- Cacabelos

**Solicitud de:** Asignación de Nº de policía a vivienda situada en C/ El Correo.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 28 de mayo de 2012 y nº de registro de entrada 2067.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

**Primero.-** Informar que la dirección que le corresponde a dicha vivienda es C/ Camino del Correo Nº 122 de Cacabelos.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo al interesado

**VII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Diana Gallego Guerrero

**Nº Registros de Entrada:** 2163

**Fecha:** 04-06-12

**Domicilio notificaciones:** Trav. Las Parras, 5 - Cacabelos

**Solicitud de:** Anulación de la matrícula en la Escuela Municipal de Música de Ismael Alba.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Denegar los solicitado. La Junta de Gobierno Local no da de baja porque la matrícula es de carácter anual.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**VIII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Carmen Cereales Diez.

**Nº Registros de Entrada:** 2160

**Fecha:** 04-06-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Carpintero, 2 – 1º F - Cacabelos

**Solicitud de:** Fraccionamiento de los recibos de la escuela de Música del curso 2010-2011 en 3 meses.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Acceder al pago fraccionado en 3 meses de los recibos de la Escuela de Música del curso 2010-2011.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**IX.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Elena Ferran Martí

**Nº Registros de Entrada:** 2262

**Fecha:** 07-06-12

**Domicilio notificaciones:** C/ La Edrada, 6 - Cacabelos

**Solicitud de:** Fraccionamiento de los recibos de la escuela de Música del curso 2010-2011 en 3 meses.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Acceder al pago fraccionado en 3 meses de los recibos de la Escuela de Música del curso 2010-2011.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**X.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Barbara Fernández López.

**Nº Registros de Entrada:** 2217

**Fecha:** 06-06-10

**Domicilio notificaciones:** C/ Elías Iglesias, 61 - Cacabelos

**Solicitud de:** Fraccionamiento de los recibos de la escuela de Música del curso 2010-2011 en 5 meses.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Acceder al pago fraccionado en 5 meses de los recibos de la Escuela de Música del curso 2010-2011.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XI.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Luis Miguel Canedo Franco

**Nº Registros de Entrada:** 2134

**Fecha:** 01-06-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Avda. Alfonso, V, 7-2ºG - León

**Solicitud de:** Reclamación de daños en vehículo Todoterreno Nissan, matrícula 9139 GPS .

Visto el escrito de reclamación de D. Luís Miguel Canedo Franco, de fecha 21 de febrero y nº de registro de entrada 518, que se acompaña de factura de gastos por importe de 485,00 €.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 03 de noviembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado por daños causados en el vehículo Todoterreno Nissan, matrícula 9139 GPS, en la vía pública.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**XII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** JUZGADO Contencioso Administrativo Nº 1 León

**Nº Registros de Entrada:** 2126

**Fecha:** 31-05-12

**Domicilio notificaciones:** Avda. Saenz de Miera, 6- León

**Solicitud de:** Procedimiento Abreviado 31/2012 de Mapfre Vida SA y Poncesos SL sobre responsabilidad patrimonial.

Visto el Decreto del Juzgado contencioso Administrativo Nº 1 de León, de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce por el que se admite la demanda interpuesta por Mapfre SA y Poncecons SL contra el Ayuntamiento de Cacabelos, sobre responsabilidad patrimonial.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Como consta en la demanda en la designación de los hechos se identifica la Ctra. LE/713 a la altura del Km. 0,1. Manifiestar que la Ctra. LE/713 no es propiedad, ni de ámbito municipal. Se trata de una carretera autonómica y el Km. 0.1 no se corresponde con el término municipal de Cacabelos.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de León

**XIII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** José Luís González Fernández

**Nº Registros de Entrada:** 2145

**Fecha:** 01-06-12

**Domicilio notificaciones:** Avda. Santos Cascallana, 169 -Quilós

**Solicitud de:** Devolución de la parte correspondiente del IVTM del año 2012 por baja del vehículo marca Fiat, modelo Tipo, matrícula LE2828U.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 1 de junio de 2012, registro de entrada nº 2145

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Conceder la devolución parcial de la cuota de IVTM del año 2012 por importe de 11,08€.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XIV.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Vicente García Vázquez

**Nº Registros de Entrada:** 1297

**Fecha:** 11-04-12

**Domicilio notificaciones:** Antigua Ctra. N-VI, Km 403,5 – Pieros

**Solicitud de:** Cambio de titularidad de las licencias de actividad y apertura de Agribergidum SAT a nombre de Bodegas Godelia SL y copia de las mismas.

Vista la Documentación presentada en la que se acredita el cambio de denominación de Agribergidum SAT por Bodegas Godelia SL

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Acceder al cambio de titularidad de las licencias municipales de actividad y apertura.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XV.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** José Manuel Sánchez García

**Nº Registros de Entrada:** 2072

**Fecha:** 30-05-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Camino el Correo, 11 - Cacabelos

**Solicitud de:** Reclamación previa a la vía judicial social para el abono de cantidades.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** En contra con el escrito de reclamación previa que reclama una deuda de 4.459,49 €, incluidas las vacaciones por importe de 1.182,36 €. En Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2011 la Corporación por mayoría absoluta incluidos los votos de los Concejales del PSOE, del que Ud. era portavoz, acordó confeccionar las nuevas nóminas excepto el concepto de vacaciones, lo que hace un importe a percibir de 2.762,06 €

**Segundo.-** Ratificarnos en el acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2011 y aprobar la ordenación de pago

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XVI.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Jesús Martínez Fernández

**Nº Registros de Entrada:** 2071

**Fecha:** 30-05-12

**Domicilio notificaciones:** C/ C/ La Fuente, 17 - Quilós

**Solicitud de:** Reclamación previa a la vía judicial social para el abono de cantidades.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** En contra con el escrito de reclamación previa que reclama una deuda de 1.988,64 €, incluidas las vacaciones por importe de 527,21 €. En Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2011 la Corporación por mayoría absoluta incluidos los votos de los Concejales del PSOE, del que Ud. era viceportavoz, acordó confeccionar las nuevas nóminas excepto el concepto de vacaciones, lo que hace un importe a percibir de 1.369,91 €

**Segundo.-** Ratificarnos en el acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2011 y aprobar la ordenación de pago.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XVII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Victoria Castillo Centeno

**Nº Registros de Entrada:** 2070

**Fecha:** 30-05-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Campelín, 6 - Cacabelos

**Solicitud de:** Reclamación previa a la vía judicial social para el abono de cantidades.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** En contra con el escrito de reclamación previa que reclama una deuda de 1.988,64 €, incluidas las vacaciones por importe de 527,21 €. En Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2011 la Corporación por mayoría absoluta incluidos los votos de los Concejales del PSOE, acordó confeccionar las nuevas nóminas excepto el concepto de vacaciones, lo que hace un importe a percibir de 1.310,48 €

**Segundo.-** Ratificarnos en el acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2011 y aprobar la ordenación de pago

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**XVIII.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Gonzalo López Costero

**Nº Registros de Entrada:** 1985

**Fecha:** 20-05-12

**Domicilio notificaciones:** Avda. Constitución, 48- 3º - Cacabelos

**Solicitud de:** Reclamación previa a la vía judicial social para el abono de cantidades.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** En contra con el escrito de reclamación previa que reclama una deuda de 3.454,56 €, incluidas las vacaciones por importe de 941,63 €. En Acuerdo de Pleno de 29 de noviembre de 2011 la Corporación por mayoría absoluta incluidos los votos de los Concejales del PSOE , acordó confeccionar las nuevas nóminas excepto el concepto de vacaciones, lo que hace un importe a percibir de 2.277,50 €

**Segundo.-** Ratificarnos en el acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2011 y aprobar la ordenación de pago

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

### **TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD**

#### **1. Expediente: Reg. 1607/29**

**Asunto:** Licencia Obra mayor.

**Objeto:** Construcción de cubierta.

**Situación:** C/ El Campo, 51- Villabuena

**Solicitante:** Segundo Fernández Canedo

**CIF/NIF Promotor:** 10019376-R

**Dirección Solicitante:** C/ El Campo, 51 - Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 15 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 465**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para construcción de cubierta y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 15 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 465**

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.

- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 265,55 €.

## **2. Expediente: Reg. 1614/02**

**Asunto:** Obra menor

**Objeto:** Cierre de finca con bloques y alambrada.

**Situación:** Polígono 8, parcela 21 - Cacabelos

**Solicitante:** Gonzalo Blanco González

**CIF/NIF Promotor:** 10014649- N

**Dirección Solicitante:** Paso de los Abetos, 4- 3º I - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 29 de febrero de 2012, **Registrado de Entrada con nº 946**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para construcción de una valla de cierre siendo la altura máxima de cerramiento de fábrica será de 0.60 m, a partir de esa altura y hasta los 2,20m de altura, se podrá cerrar con setos vegetales o cerramiento diáfano y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 29 de febrero 2012, **Registrado de Entrada con nº 946**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 75,00 €.

### **3. Expediente: Reg. Entrada nº 1165**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Forrar las vigas con madera

**Situación:** C/ Carretera, 22 - Pieros

**Solicitante:** Celsa Balboa Alba

**CIF/NIF Promotor:** 10039360- K

**Dirección Solicitante:** C/ Merayo, 34 – Toral de Merayo

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1945**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra menor para forrar las vigas con madera y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1945**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

#### **4. Expediente: Reg. 1614/41**

**Asunto:** Licencia obra menor

**Objeto:** Instalación de línea subterránea de baja tensión

**Situación:** Polígono 7, parcela 823 - Quilós

**Solicitante:** Unión Fenosa Distribuciones SA.

**CIF/NIF Promotor:** A-63222533

**Dirección Solicitante:** Ada. Reyes Leoneses, 14- 5ª - León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1941**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para instalación de línea subterránea de baja tensión para servicio eléctrico a favor de D. Pablo García Martínez y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1941**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

#### **5. Expediente: Reg.1614/43**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cambio de tejas en el tejado

**Situación:** C/ Santa María, 40 - Cacabelos

**Solicitante:** Alberto Rodríguez Barcena

**CIF/NIF Promotor:** 9936525- L

**Dirección Solicitante:** C/ Santa María, 40 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 16 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1939**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia para cambio de tejas en el tejado y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 16 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1939**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 99,00 €.

## **6. Expediente: Reg. 1614/59**

**Asunto:** Obra menor

**Objeto:** Construcción de una caseta agrícola de 36 m2.

**Situación:** polígono 6, parcelas 1487 y 1488 - Quilós

**Solicitante:** Santiago Canedo Alvarez

**CIF/NIF Promotor:** 1033965- E

**Dirección Solicitante:** C/ Fonteliña, 1 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2097**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para construcción de caseta agrícola de 36 m2 deberá respetarse la alineación, que será por lo menos a tres metros del borde cualquier vía pública (art. 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1097**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 136,22 €.

## **7. Expediente: Reg. 1614/72**

**Asunto:** Obra menor

**Objeto:** Entroncar las bajantes de pluviales a la red de alcantarillado.

**Situación:** C/ Santa María, 17 - Cacabelos

**Solicitante:** José Mouriz Mouriz

**CIF/NIF Promotor:** 71485201 - M

**Dirección Solicitante:** C/ Santa María, 17- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2247**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorga la Licencia para entroncar las bajantes de pluviales a la red de alcantarillado, debiendo reponer el pavimento tal y como está en la actualidad y con las condiciones reflejadas

en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2247**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **8. Expediente: Reg. 1614/73**

**Asunto:** Licencia obra menor

**Objeto:** El arreglo de una chimenea

**Situación:** Urbanización Carpal, 5-2B - Cacabelos

**Solicitante:** Melissa González Narvaez

**CIF/NIF Promotor:** X4801194-Y

**Dirección Solicitante:** Urbanización Carpal, 5-2B - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2246**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para arreglo de una chimenea y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2246**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia por importe de 55,00 €.

## **9. Expediente: Reg. 1614/76**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Zocalo de piedra y pintar fachada.

**Situación:** C/ Parque, 9 - Cacabelos

**Solicitante:** Atilano Rodríguez Alvarez

**CIF/NIF Promotor:** 9990661- J

**Dirección Solicitante:** C/ Parque, 9 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2245**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para colocar zócalo de piedra y pintar la fachada y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2245**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **10. Expediente: 1614/77**

**Asunto:** Obra menor

**Objeto:** Cambio de ventanas

**Situación:** C/ Los Hornos, 20 - Cacabelos

**Solicitante:** Francisco Merodo Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 10076349- A

**Dirección Solicitante:** Plaza de la Escuela, 8-3ª – Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2244**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia de obra menor para cambio de ventanas y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2244**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),

igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 87,00 €.

## **11. Expediente: Reg. 1614/79**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Aplicar mortero monocapa en fachadas

**Situación:** C/ Poliñeiros, 18 - Cacabelos

**Solicitante:** José Luís López Moran

**CIF/NIF Promotor:** 10010081 - K

**Dirección Solicitante:** C/ Pliñeiros, 18 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2243**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia para aplicar mortero monocapa en fachadas y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2243**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.



- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 63,00 €.

## **12. Expediente: Reg. 1614/80**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Reformar suelo, zócalo y pintura en café-bar San Marino

**Situación:** Avda. Constitución, 47 - Cacabelos

**Solicitante:** Rosa González Diñeiro

**CIF/NIF Promotor:** 10085923 - D

**Dirección Solicitante:** C/ Raul Guerra Garrido, 2 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2242**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para reforma de suelo, zócalo y pintura en el café-bar San Marino y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2242**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 87,00€.

### **13. Expediente: Reg. 1614/81**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Cambiar la puerta del garaje

**Situación:** C/ Alcalde Saldaña, 6 - Cacabelos

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Dolores García Gutierrez

**CIF/NIF Promotor:** 10068616 - K

**Dirección Solicitante:** C/ Alcalde Saldaña, 6 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2241**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para cambio de la puerta del garaje y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2241**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00€.

#### **14. Expediente: Reg. 1614/82**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Colocar placa de granito en 2 nichos.

**Situación:** Pabellón 10, nº 4 y 5 – Cementerio de Cacabelos

**Solicitante:** José Carballo Martínez

**CIF/NIF Promotor:** 9972461 - Y

**Dirección Solicitante:** C/ Cimadevilla, 34 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2249**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra colocación de placa de granito en nichos nº 4 y 56 del pabellón 10 de cementerio de Cacabelos y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2249**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **15. Expediente: Reg. 1614/83**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Finalizar revestimiento de fachada y elevar solera existente para adaptarse a la rasante.

**Situación:** C/ Las Huertas, 6

**Solicitante:** Margarita Alvarez Fernández

**CIF/NIF Promotor:** 10063520- P

**Dirección Solicitante:** C/ C/ Castelao, 43- 3ºD - Lugo

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2240**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para finalización del revestimiento de la fachada y elevación de la solera existente para adaptarse a nueva rasante y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2240**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 81,00€.

## **16. Expediente: Reg. 1614/84**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** reparar la cubierta y la fachada.

**Situación:** C/ Las Angustias, 29 - Cacabelos

**Solicitante:** Francisca Vázquez Peñamil  
**CIF/NIF Promotor:** 10013872 - V  
**Dirección Solicitante:** C/ Calexa Sixtina, 6 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2239**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar la licencia de obra para reparación de cubierta y fachada ya que en la solicitud no se concretan las obras a realizar de tal modo que no puede saberse si la construcción cumplirá con la normativa que la afecte y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2239**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Requerir a Dña. Francisca Vázquez Peñamil para que presente: 1º una memoria que contenga al menos un plano de situación del edificio indicando su posición en la parcela y la localidad. 2º la descripción concreta de las obras a realizar, definiendo los materiales con sus características físicas y estéticas, y definiendo el estado del edificio antes de comenzar las obras. 3º presupuesto global de las obras.

## **17. Expediente: Reg. 1614/85**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Sustituir de madera y pizarra en mal estado en entejado y de los tubos de la chimenea.

**Situación:** C/ Angel González, 34 - Cacabelos

**Solicitante:** Josefa Núñez Rodríguez

**CIF/NIF Promotor:** 71484798 - Q

**Dirección Solicitante:** C/ Angel González, 34 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2250**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para sustitución de maderas y pizarras en mal estado en el tejado y sustitución de tubos de la chimenea y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2250**, que se anexa a la presente Acta. Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 109,87 €.

## **18. Expediente: Reg. 1614/86**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Solera de hormigón de 20 m2.

**Situación:** C/ Cipres, 16 - Cacabelos

**Solicitante:** Concepción Muñoz Ortiz

**CIF/NIF Promotor:** 51405716 - A

**Dirección Solicitante:** C/ El Ciprés, 16 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2248**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para solera de hormigón de 20 m2 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2248**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),

igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 63,00 €.

## **19. Expediente: Reg. 1614/25**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción y montaje de conducciones de Gas Natural

**Situación:** C/ Cimadevilla, 56 C - Cacabelos

**Solicitante:** Gas Natural Castilla y León S.A

**CIF/NIF Promotor:** A- 47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14- 5ª pl - León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2183**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, se ausenta D. Paulino Bello García, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción y montaje de conducciones de gas natural en C/ Cimadevilla, 56 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 21 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2183**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 84,30 €.

## **20. Expediente: Reg. 1614/26**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción y montaje de conducciones de gas natural.

**Situación:** C/ Ancares, 12 - Cacabelos

**Solicitante:** Gas Natutal Castilla y León SA

**CIF/NIF Promotor:** A 47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14- 5ª pl. - León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 27 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2184**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción y montaje de conducciones de gas natural en C/ Ancares, 12 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 27 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2184**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 128,18 €.



## **21. Expediente: Reg. 1614/27**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción y montaje de conducciones de gas natural.

**Situación:** C/ Santa María, 4 - Cacabelos

**Solicitante:** Gas Natutal Castilla y León SA

**CIF/NIF Promotor:** A 47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14- 5ª pl. - León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 27 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2185**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción y montaje de conducciones de gas natural en C/ Santa María, 4 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 27 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2185**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

## **22. Expediente: Reg. 1614/28**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de canalización de gas natural.

**Situación:** C/ Herrería de Compludo, 12- Cacabelos

**Solicitante:** Gas Natural de Castilla y León.

**CIF/NIF Promotor:** A-47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyeses Leoneses, 14- 5ª pl. – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 27 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2186**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Conceder licencia de obra para construcción y montaje de conducciones de gas natural tramo de acometida particular en C/ Herrería de Compludo, 6 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 27 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2186**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

### **23. Expediente: Reg. 600/07**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Alineación a la C/ Santa Isabel

**Situación:** C/ Santa Isabel, 26 (Ref. catastral 7093426PH8179S) - Cacabelos

**Solicitante:** Jesús García Ferreiro.

**CIF/NIF Promotor:** 10020175- A

**Dirección Solicitante:** C/ Real, 22 - Hornija

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 11 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1678**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 11 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1678**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Establecer que el cierre se realizara a la alineación de la fachada de la caseta existente.

**Tercero.-** Aprobar la liquidación por consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

#### **24. Expediente: Reg. 600/08**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Clasificación de terrenos

**Situación:** Polígono 8, parcelas 80 - Cacabelos

**Solicitante:** Bernardo Gutiérrez López

**CIF/NIF Promotor:** 10070338- H

**Dirección Solicitante:** C/ La Edrada, 119 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 9 de abril de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1668**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 9 de abril 2012, **Registrado de Entrada con nº 1668**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

#### **25. Expediente: Reg. 600/16**

**Asunto:** Consulta urbanística.

**Objeto:** Clasificación de terrenos

**Situación:** Polígono 4, parcela 1485 - Cacabelos

**Solicitante:** José Manuel Lobato Folgueral

**CIF/NIF Promotor:** 10076269- S

**Dirección Solicitante:** C/ San Juan, 48 - Arborbuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2251**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2251**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por consulta urbanística, por importe de 15,00 €.

## **26. Expediente: Reg. 600/06**

**Asunto:** Licencia de Primera Ocupación.

**Objeto:** .Edificio destinado a vivienda unifamiliar.

**Situación:** C/ Camino del Correo, 136 -Cacabelos

**Solicitante:** Marcos Basante Villabol.

**CIF/NIF Promotor:** 44432067 -T

**Dirección Solicitante:** C/ Camino del Correo, 136- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 9 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1025**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

Visto que D. Marcos Basante Villabol ha presentado el alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles, requisito imprescindible para poder otorgarse la licencia de primera ocupación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar cedula de habitabilidad y licencia de Primera Ocupación para edificio destinado a vivienda unifamiliar y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 9 de marzo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1025**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo, se remitirán como anexos y parte integrante de la notificación al interesado/a y en copia compulsada por Secretaría General.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de la tasa por licencia de primera ocupación.

## **27. Expediente: Reg. Entrada 1638**

**Asunto:** Licencia de Segregación

**Objeto:** Segregación de finca

**Situación:** C/ El Foyo (Ref. catastral 6091201PHH8169S0001WK) - Cacabelos

**Solicitante:** M<sup>a</sup> de los Angeles Pérez Lombao

**CIF/NIF Promotor:** 10030328- H

**Dirección Solicitante:** C/ El Foyo, 21 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 29 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2275**, que se anexa a la presente Acta como parte de la misma y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Denegar licencia de parcelación urbanística ya que sobre la finca que se quiere parcelar, las Normas Subsidiarias proyectan dos calles de nueva apertura, que no son tenidas en

cuanta al dividir la finca como se pretende y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 29 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 2275**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del informe

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

No hay asuntos que tratar.

#### **QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

No se da cuenta de ningún informe

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos

## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 08 de junio de 2012

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos